

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 6 de septiembre de 2021

DEIA-DEEIA-AC-0142-0609-2021

Señor:

GUILLERMO QUIJANO

Representante Legal

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.

E. S. D.

Señor Vargas:

C.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<i>Guillermo Quijano</i>	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	<i>Jose Moreno</i>
Fecha:	<i>13/09/21</i>
Notificador:	<i>Guillermo Quijano</i>
Retirado por:	<i>Jose Moreno</i>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “PUERTAS DE GALICIA ETAPA II” a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá: que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, página 33 del EsIA, menciona que “Adicionalmente se realizará la nivelación del terreno para la construcción futura de un área comercial, una escuela y una iglesia. La construcción de esas facilidades contará con su propia herramienta ambiental distinta al presente estudio de impacto”. Por lo que se solicita:
 - a. Delimitar con coordenadas las áreas indicadas anteriormente.
2. En el punto **5.4.2 Construcción / Ejecución - Pavimento**, página 47 del EsIA, se menciona “El proyecto incluye la construcción de un puente para cruzar sobre la Quebrada Caña Brava, este será de vigas de acero con losa de concreto. La estructura tendrá una sección lo suficientemente amplia para no afectar el flujo del cuerpo de agua. Para la fase constructiva se colocará un paso temporal con 3 alcantarillas de concreto de 36” de diámetro”. Aunado a esto, en el punto **7.2 Características de la fauna**, pág. 114 del EsIA, se indica que, “...en el área del proyecto está formada por potreros se registraron un total de 30 especies en el área del proyecto. En donde el 70 % son aves, el 16.7 % son reptiles, mamíferos y anfibios 6.6 % respectivamente”. Sin embargo, no se incluye información referente a la fauna acuática de la fuente hídrica (Quebrada Caña Brava), donde se construirá el puente. Por lo que se solicita:

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 6

J. M. Moreno
REVISADO

- a. Presentar monitoreo de la fauna acuática (ictiofauna), de la fuente hídrica donde se construirá el puente.
 - b. Indicar los impactos y las medidas de mitigación a emplear para la actividad.
3. En la página 230, punto Anexo, **Plano de Lotificación**, se observa la delimitación de la servidumbre pluvial de la quebrada Caña Brava y Pueblo Nuevo. Además, en la página 36 del EsIA, en el punto 5.0 **Descripción del proyecto o actividad**, se indica “*El proyecto contará con más de 4 Has de zonas verdes, esto al sumar las zonas de retiro de las quebradas colindantes y las áreas de taludes que se recubrirán con vegetación*”. Por lo antes señalado se solicita:
- a. Presentar características fisiográficas (ancho y longitud) de las Quebrada Caña Brava y Quebrada Pueblo Nuevo.
 - b. Presentar coordenadas del alineamiento de los cuerpos hídricos (cuerpo de agua superficial) y la servidumbre de protección cumpliendo con lo establecido en la Ley Forestal.
 - c. Presentar las coordenadas del área denominada zona verde.
4. En las páginas 34 a la 36 del EsIA, en el punto 5.0 **Descripción del proyecto o actividad**, se presenta “*Tabla 3. Fincas y superficies en Puertas de Galicia Etapas 1 y 2*”, y mencionan que “*La diferencia de 0.89739 Ha con el polígono propuesto de 240,235.40 m² corresponde a la superficie de la franja de la quebrada que atraviesa el proyecto y separa las fincas 25605 y 2022, y a una servidumbre que separa las fincas 25605 y 33999.*” Adicional, presentan Figura Nº2 **Distribución de Fincas**, en la cual se observa que se conforman dos polígonos el primero correspondiente a las fincas 25605 y 33999 y el segundo a las fincas 2022, 1698 y 36510. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas del área del proyecto (231,261.50 m²), segregando el área de servidumbre de la Quebrada, como se visualiza en la figura Nº2.
5. En las páginas 624-635 del EsIA, Anexos punto C. Resultado de monitoreo ambientales. Se presentan los Informes de Análisis de Agua Natural correspondientes a las Quebradas Fruta Mona, Pueblo Nuevo, Caña Brava y Rio Tataré. Sin embargo, los mismos no presentan las coordenadas UTM de ubicación de la toma de muestras para los análisis. Por lo que se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, de los puntos muestrados para las quebradas que guardan relación con el estudio en evaluación.
6. En las páginas 289 a la 565 del EsIA, Anexos punto B. Estudios Técnicos. Se presenta el Estudio Hidrológico e Hidráulico Quebrada Fruta Mona, Quebrada Caña Brava, Quebrada Pueblo Nuevo, Quebrada Malengue, Rio Tataré. Sin embargo, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, menciona lo siguiente “...*Aquellos proyectos, obras o actividades cuya ejecución ha sido concebida en áreas donde ya se han propuesto otros similares, previamente sometidos al proceso de evaluación de impacto ambiental y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental... La información contenida en esta línea base de proyectos colindantes, tendrá una vigencia máxima de dos años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y deberá citar la fuente de información.*” Por lo que se solicita:
 - a. Presentar el estudio hidrológico e hidráulico de las quebradas que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto en evaluación, firmado por el idóneo responsable que lo elaboró con sello fresco, incluir las conclusiones y recomendaciones.
7. En la página 89 del EsIA, en el punto 6.9. **Identificación de los sitios propensos a inundaciones**, se indica “*En las Quebradas Pueblo Nuevo y Caña Brava el cauce natural existente no tiene la capacidad hidráulica para mantener contenido el caudal generado por una lluvia extraordinaria con tiempo de recurrencia de 1 en 50 años. Como se pudo observar en algunas secciones el agua se desborda en ambos lados del cauce, pero siendo una película de agua en promedio de unos 50 cm de profundidad en la parte desbordada.*” Por lo antes mencionado:
 - a. Presentar medidas preventivas en el plan de prevención de riesgos y contingencia para las situaciones de amenazas naturales. Considerando la cercanía de algunos lotes con la quebrada que atraviesa el proyecto.
8. En las páginas 226 a 228 del EsIA, en el Anexo punto A, se presenta la Resolución No. 265-2021 de 28 de abril de 2021 “Por la cual de aprueba la modificación y cambio de nombre del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado “**RESIDENCIAL PUERTAS DE GALICIA**”, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá. Sin embargo, el mismo no presenta el plano con la modificación realizada. Por lo que se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 6

- a. Presentar plano de zonificación del EOT con la modificación del 2021.
9. En base a la verificación realizada por la Dirección de Información ambiental a través de MEMORANDO DIAM- 0917-2021, se menciona que “*El área de traslape entre la Etapa 1 y 2 tienen una superficie de 437.4 m².*”, adicional se observa que, en el mapa generado, que los puntos proporcionados en la Tabla 14. Inventario Forestal por individuo y coordenadas, (Cercanos a la quebrada Caña Brava- paso vehicular) página 106 del EsIA, se encuentran a lo largo de la servidumbre de la quebrada y no así en el área cercana del paso vehicular. Por lo que se solicita:
 - a. Ajustar y presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia, del área que define el polígono del proyecto en evaluación.
10. En la página 229 del EsIA, ANEXOS, punto A, se presenta Nota del IDAAN, la cual menciona lo siguiente “*El proyecto cuenta actualmente con un sistema de acueducto construido por la promotora SUCASA y aprobada por el IDAAN, el cual consiste en una línea de agua potable de 12” Ø P.V.C... Además, esta línea de distribución alimenta los proyectos construidos por la promotora tales como: Castilla Real, Castilla Real Etapa 2, Castilla Real Etapa 4 y Puertas de Galicia Etapa 1.*” Sin embargo, no se menciona, si se tiene la capacidad para abastecer el proyecto en evaluación. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar la nota de certificación por parte del IDAAN, donde indique que el sistema de distribución, cuenta con la capacidad para abastecer el proyecto en evaluación.
 - b. Indicar la capacidad del tanque de reserva de agua potable del proyecto.
11. En las páginas 608 a 622 del EsIA, se presentan los Informes Técnicos de Ruido Ambiental, Medición de Calidad de Aire, los cuales son copias simples. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar los informes originales antes mencionados con la firma y sello fresco copias autenticadas.
12. En la página 66 y 67 del EsIA, punto 6.1.1. Unidades geológicas locales, se menciona lo siguiente “*De acuerdo con un estudio de suelos que se hizo en la zona se tiene que la capa vegetal es de alrededor de 0,10 m de espesor. Después de esta se identifican dos estratos de suelo, producto de la meteorización del material en estratos inferiores...*” Del estudio de suelos realizado en el área del proyecto se desprende que se han encontrado niveles freáticos entre los 1,7 y 2,6 metros de profundidad...” y en las páginas 248 a 287 se presenta

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miamiante.gob.pa
Página 4 de 6


REVISADO

Estudio de suelo, Informe de Investigación Geotécnica (Proyecto de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y tanques de almacenamiento y tanque de almacenamiento de agua en Urbanización Puertas de Galicia, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá).

Aunado a lo anterior, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, menciona lo siguiente “...Aquellos proyectos, obras o actividades cuya ejecución ha sido concebida en áreas donde ya se han propuesto otros similares, previamente sometidos al proceso de evaluación de impacto ambiental y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental... La información contenida en esta línea base de proyectos colindantes, tendrá una vigencia máxima de dos años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y deberá citar la fuente de información.”. Por lo que se solicita:

a. Presentar informe de geotécnico correspondiente al área de influencia del proyecto.

13. En las páginas 88 y 89 del EsIA puntos 6.8 y 6.9, se hace referencia a la nota de certificación N° SINAPROC-DPM-647/18-01-2016 del Sistema Nacional de Protección Civil, se establece que: “...hasta esa fecha en su base de datos DesInventar (inventario de desastres), no reposa información de que dicha finca haya tenido inundación y/o deslizamiento.”.

Aunado a lo anterior, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, menciona lo siguiente “...Aquellos proyectos, obras o actividades cuya ejecución ha sido concebida en áreas donde ya se han propuesto otros similares, previamente sometidos al proceso de evaluación de impacto ambiental y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental... La información contenida en esta línea base de proyectos colindantes, tendrá una vigencia máxima de dos años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y deberá citar la fuente de información.”. Por lo que se solicita:

a. Presentar la información de los ítems mencionados actualizados, correspondientes al área del proyecto.

14. De acuerdo a las consideraciones técnicas emitidas por la Dirección de Seguridad Hídrica a través de Informe Técnico No. 090-Análisis del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a Seguridad Hídrica, indican lo siguiente:

a. La empresa promotora SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., deberá detallar la superficie y la vegetación a impactar en el área donde se realizará la construcción del puente sobre la Quebrada Caña Brava.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 5 de 6

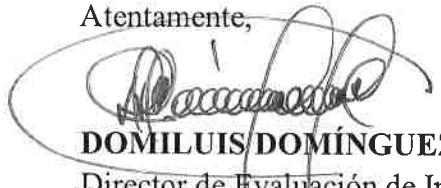

REVISADO

- b. Detallar el manejo que se darán a las aguas en la sección de la quebrada Caña Brava sobre la cual será instalado el puente, las cuales son requeridas para evitar la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce de la quebrada y alteraciones al caudal, calidad de las aguas; así como también para impedir la perturbación de los componentes biológicos que albergan el cauce de dicha quebrada.
- c. La Dirección de Información Ambiental georreferenció las zonas de ubicación de los individuos a talar, los mismos se encuentran en la zona de protección de la Quebrada Caña Brava como en la Quebrada Pueblo Nuevo, por lo que es necesario la evaluación de estas zonas tomando en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, y en consideración la cantidad de hectáreas (0.7867 ha), señaladas en el mapa adjunto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/IM/RS

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.m-ambiente.gob.pa
Página 6 de 6

NOTIFICACIÓN

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, E.S.D.

Por medio del presente documento yo, GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-232-385, actuando como Representante Legal de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA)**, sociedad totalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en Registro Público, Mercantil Folio N°22067 (S) con oficinas en el Edificio SUCASA, ubicado en calle 50, Bella Vista, concurro ante su digno despacho con la finalidad de **Notificarme por escrito de la Primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0142-0609-2021**, del 6 de septiembre del año en curso, Estudio de Impacto Ambiental, categoría II correspondiente al proyecto **“PUERTAS DE GALICAS ETAPA II”** cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE**.

Autorizo a **José María Aizprúa**, varón panameño, con cédula de identidad personal número 4-803-1537, para retirar dicha Resolución.

Atentamente,

Ing. Guillermo E. Quijano Durán
CED. 8-232-385
Representante Legal de las Sociedades

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	Atirua
Fecha:	13/9/2021 1:03 pm

Yo Lida, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-70-101, Hora: 8:00-10:00, CERTIFICO:
Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas
13 SEP 2021

Panamá,
Testigo *K* Testigo *CHM*
Lida, Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá





Fiel copia de su cédula
JMR
13/9/2021
1:03 pm